



# FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA



## RESOLUCIÓN UAIP-004-2022

**En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria:** San Salvador a las nueve horas con diez minutos del veinticinco de marzo del año dos mil veintidós.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que el solicitante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, subsanara las prevenciones realizadas a su solicitud de información, registrada bajo el número de referencia UAIP-004-2022 presentada a esta unidad vía correo electrónico en fecha dieciséis de marzo del año en curso, y prevenida en fecha 18 de marzo del año 2022 mediante correo electrónico; conforme lo establecido en el artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 54 del RELAIP, la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

**a) Declárese inadmisibles** a trámite la solicitud de información **REF UAIP-004-2022**, por no haber subsanado las observaciones realizadas por esta oficial, de conformidad con el Art. 66 inciso quinto de la LAIP. En consecuencia, téngase por finalizado el proceso y archívese definitivamente.

**b) Infórmese** al solicitante, que queda expedito su Derecho de Acceso a la Información Pública, el cual podrá ejercer en FOSOFAMILIA a través de esta UAIP cuando lo estime pertinente, presentando una nueva solicitud de información, debiéndose sujetar a los requisitos de Ley.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

**Azucena Barahona**  
**Oficial de Información Institucional**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)  
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria  
Prolongación Calle Arce, entre 39 y 41 Avenida Norte, #2119, San Salvador  
Teléfono 2591-100